

Constancia Secretarial: El 19 de agosto de 2021, ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., tres de marzo de dos mil veintidós

Radicación 2013-00173

En atención a la documental que antecede, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Requerir nuevamente a la DIAN y a la SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL de esta urbe, para que en el término impostergable de diez (10) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, procedan a emitir pronunciamiento sobre los oficios No. 00466 – 20 y 00467 – 20 ambos de fecha 17 de febrero de 2020, respectivamente.

Por Secretaría líbrense las comunicaciones que correspondan. Remítase telegrama a la División de Gestión de Cobranzas de la DIAN y a la SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que el heredero RAUL RIAÑO HERNANDEZ (Q.E.P.D.), falleció el día 30 de mayo de 2021, Se DECRETA el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor RAUL RIAÑO HERNANDEZ (Q.E.P.D.) en la forma prevista en el artículo 293 del Código General del Proceso. Para el efecto, por Secretaría procédase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, se requiere a la parte actora para que en el término de diez (10) días informe si tiene el conocimiento de existencia de herederos determinados del señor RAUL RIAÑO HERNANDEZ (Q.E.P.D.), en caso afirmativo indicará sus nombres, parentesco, junto con el correspondiente registro civil de nacimiento, y direcciones de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 011 del 04 DE
MARZO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9354877171e91f7e99a3a25f56a63406b22c3189c9a5a49289a613d59d17bf6**

Documento generado en 02/03/2022 11:17:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>